

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 6 de marzo de 2026 (Punto 22), por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2026.

BDNS: 891795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios.—Asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención dentro de algunas de las áreas siguientes áreas de actuación: Participación Ciudadana, Bienestar Social, Juventud e Infancia (0-30 años), Feminismo y Diversidad, Sanidad, Educación, Mayores y JMD Loranca, siendo requisito necesario que dichas entidades se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

No resultarán beneficiarias de las ayudas o subvenciones aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento para el mismo objeto y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Segundo. Objeto.—Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades en el ámbito de acción social en el municipio de Fuenlabrada y dentro de alguna de las Áreas de actuación referenciadas en el punto Primero: Se concreta en 2 líneas principales de actuación:

1. Gasto corriente: Proyectos y/o actividades, de cada delegación dentro de su ámbito de aplicación que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones Municipal.

2. Gastos de inversión: La inversión para la correcta realización de las actividades, y/o las sobrevenidas por la conservación y mantenimiento de la sede (bien de titularidad municipal o de índole privado en carácter de alquiler). Esta línea de actuación solo será aplicable a las entidades dependientes de Participación Ciudadana, Juventud e Infancia, Feminismo y Mayores y JMD Loranca.

El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar es el año 2026. Los gastos subvencionables son los descritos en el artículo 9 de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El importe asignado a estas ayudas asciende a 541.301,54 euros, dividido por Áreas de Actuación, conforme al siguiente detalle:

ÁREA DE ACTUACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO EJERCICIO 2026
Participación Ciudadana	Proyectos de actividades	2026-4081-924-48000	94.598,13 €
	Capital Inversiones	2026-4081-924-78200	21.500,00 €
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2026-5011-231-48004	57.954,06 €
Juventud e Infancia (0-30 años)	Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre	2026-4071-334-48010	28.105,28 €
	Capital Inversiones	2026-4071-334-78001	4.000,00€
Feminismo	Programas y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	2026-5021-231-48003	72.910,68 €
	Subvención 2026 Inversión	2026-5021-231-78001	10.000,00€
Sanidad	Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud y las Asociaciones relacionadas con la protección animal	2026-5041-311-48900	70.985,14 €
Educación	Proyectos educativos AMPA	2026-6051-326-48001	66.885,00 €
Mayores	Actividades realizadas por asociaciones de Mayores	2026-4131-231-48000	66.348,25 €
	Subvención 2026 Inversión	2026-4131-231-78900	12.000,00 €
JDM Loranca	Subvención a asociaciones beneficio asistencial	2026-6031-231-48001	31.015,00€
	Subvención 2026 inversión	2026-6031-231-78200	5.000,00€

Para el reparto del crédito correspondiente a cada área de actuación, se incorporan a la convocatoria los criterios de valoración por área.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o bien, a través de los registros y medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo tener en cuenta, los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, lo dispuesto en el artículo 14.2 de la mencionada ley.

Sexto. *Pago.*—En el caso de las subvenciones cuya concesión definitiva quede aprobada antes del 1 de noviembre de 2026, se establecerá un solo pago anticipado del 100 % del importe, previo a la justificación.

En el caso de las subvenciones cuya concesión definitiva se apruebe entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, el pago efectivo se realizará tras la justificación del importe total concedido.

Séptimo. *Justificación.*—El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de enero de 2027, mediante la documentación requerida en la Convocatoria (artículo 14).

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 9 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.
(03/3.706/26)

